ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA <u>SÉPTIMA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 CORRESPONDIENTE AL GASTO DE PROCESO ELECTORAL 2020-2021</u> DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 5 FRACCIÓN III, 21, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, de igual forma el 06 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución en cita.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 13 de abril de 2020.
- III. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 607 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, legislación que presenta su última reforma el 23 de enero de 2020.
- IV. El 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 613 por medio del cual se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, la cual fue reformada por Decretos 0653, de fecha 31 de mayo de 2017; Decreto 0658, de fecha 10 de junio de 2017; Decreto 0644, de fecha 24 de marzo de 2020, y Decreto 680 de fecha 29 de mayo de 2020.
- V. El 03 de marzo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí mediante el Decreto 0181 la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí legislación que presenta su última reforma el 04 de julio de 2020.
- VI. El 07 septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG661/2016, mediante el cual aprueba el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el cual establece diversas atribuciones

- para los Organismos Públicos Locales Electorales, OPL, normativa que presento su última reforma el 23 de septiembre de 2020.
- VII. El 31 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto 0652 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VIII. El 03 de junio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí mediante el Decreto 0655 la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí.
- IX. El 30 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 703 por medio del cual se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, abrogando la que se encontraba en vigor, misma que fue expedida mediante Decreto 613, y publicada el 30 de junio de 2014 en el Periódico Oficial del Estado. El 05 de octubre de 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, invalidó el Decreto 703, generando la reviviscencia de la Ley Electoral aprobada con el Decreto 613, y publicada el 30 de junio de 2014.
- X. Con fecha 15 de octubre de 2020, mediante el oficio número PRESIDENCIA/LXII-III/043/2020, el cual fue recibido en la Oficialía de Partes de este Consejo el día de su emisión, el Congreso del Estado, por conducto de la Diputada Vianey Montes Colunga, Presidenta de la Directiva del H. Congreso del Estado, informó a este organismo electoral de la notificación que le fuera efectuada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de los puntos resolutivos de la sentencia en la Acción de Inconstitucionalidad dictada dentro del expediente 164/2020, misma que fue recibida en ese órgano legislativo con fecha 13 de octubre del año que transcurre.
- XI. El 25 de octubre de 2020 el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el "ACUERDO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 44, FRACCIÓN II, INCISO Q) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5º, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ" en el cual se solicitó lo siguiente:

Servicios Personales	\$ 56,667,314.55
Materiales y Suministros	\$ 1,168,695.14
Servicios Generales	\$ 6,047,114.15
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 400,000.00
REQUERIMIENTOS GASTO ORDINARIO 2021	\$ 64,283,123.84
ART. 37 L.E.E. (2%)	\$ 1,285,662.48
TOTAL PRESUPUESTO SOLICITADO G.O. 2021	\$ 65,568,786.32

Servicios Personales	\$ 65,785,139.14
Materiales y Suministros	\$ 17,112,213.90
Servicios Generales	\$ 73,280,655.89
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 4,091,210.00
PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL 2020-2021	\$ 160,269,218.93

XII. El 18 de diciembre de 2020, el Congreso del Estado publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el **Decreto 1101**, relativo al **Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2021**, otorgándole al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el siguiente presupuesto de egresos para ejercer:

ARTÍCULO 7°. Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las previsiones incrementos salariales, prestaciones para económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$373'792,004, distribuidas conforme a lo siguiente: para gasto ordinario del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana \$57'283,124; para dar cumplimiento al ARTÍCULO 37 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí \$1'285,000; para el financiamiento a partidos y agrupaciones políticas (prerrogativas de Ley) \$186'645,699, y \$128'578,181 para el proceso electoral 2021.

XIII. El día 14 de enero de 2021, en Sesión de la Comisión Permanente de Administración, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente al Gasto de Proceso Electoral 2020- 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción I, 5°, fracción III, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Pleno del Consejo para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

Servicios Personales	\$ 55,282,808.15
Materiales y Suministros	\$ 11,807,758.82
Servicios Generales	\$ 61,044,307.47
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 443,306.56

PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL 2020-2021	\$ 128,578,181.00
---	-------------------

XIV. El 19 de enero de 2021, el **Pleno** del Consejo Estatal Electoral y de participación Ciudadana en Sesión Ordinaria **aprobó la PRIMERA ADECUACIÓN** AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL GASTO ORDINARIO Y GASTO DE PROCESO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 5, FRACCIÓN III, 21, 51, 52, Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, el cual en su resolutivo PRIMERO establece:

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba una adecuación al **Presupuesto de Egresos 2021**, correspondiente al Gasto Ordinario y Gasto de Proceso Electoral 2020- 2021 del referido Organismo Electoral, de conformidad con lo previsto en los artículos 3°, fracción I, 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, mismo que se detalla a continuación:

Servicios Personales	\$ 52,503,355.14
Materiales y Suministros	\$ 769,720.17
Servicios Generales	\$ 4,010,048.69
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 00.00
TOTAL PRESUPUESTO ADECUADO GASTO ORDINARIO 2021	\$ 57,283,124.00

Adecuaciones relativas al rubro del <u>Gasto Ordinario</u> para el **Ejercicio Fiscal 2021** y que se detallan en el **Anexo 1** del presente acuerdo formando parte integral del mismo.

Servicios Personales	\$ 55,282,808.15
Materiales y Suministros	\$ 11,807,758.82
Servicios Generales	\$ 61,044,307.47
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 443,306.56
PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL 2020-2021	\$ 128,578,181.00

Adecuaciones relativas al rubro del <u>Gasto de Proceso Electoral Local 2020-2021</u> mismas que se detallan en el **Anexo 2** del presente acuerdo formando parte integral del mismo.

XV. El 15 de abril de 2021 en Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Administración, se acordó enviar a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una segunda adecuación al Presupuesto de Egresos correspondiente al Gasto de Proceso Electoral 2020-2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción I, 5°, fracción III, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que se turnara al Pleno del Organismo para su discusión y autorización, siendo aprobada en la sesión ordinaria de fecha 20 de abril de 2021, en los términos siguientes:

	RESUMEN GENERAL				
Cuenta presupue stal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO APROBADO 1A ADECUACION	ADECUACION PRESUPUESTAL	PPTO APROBADO 2A ADECUACION	
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$55,282,808.15	-\$0.00	\$55,282,808.15	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$11,807,758.82	\$763,377.00	\$12,571,135.82	
3000	SERVICIOS GENERALES	\$61,044,307.47	-\$881,974.76	\$60,162,332.71	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$443,306.56	\$118,597.76	\$561,904.32	
	TOTAL PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL 2020-2021	\$128,578,181.00	\$0.00	\$128,578,181.00	

XVI. El día 26 de abril de 2021, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Administración, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una tercera adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente al Gasto de Proceso Electoral 2020- 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción I, 5°, fracción III, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Pleno del Consejo para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

3000	SERVICIOS GENERALES	\$60,162,332.71	-	\$60,162,332.71
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$25,549,642.12	\$140,000.00	\$25,689,642.12
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$285,905.00	-\$140.000.00	\$145.905.00

XVII. El 26 de abril del año 2021, en sesión ordinaria del Pleno del el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana fue aprobada la tercera adecuación al Presupuesto de Egresos correspondiente al Gasto de Proceso Electoral del Ejercicio Fiscal 2020- 2021.

	RESUMEN GENERAL				
Cuenta presupue stal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO APROBADO 2A ADECUACION	ADECUACION PRESUPUESTAL	PPTO APROBADO 3A ADECUACION	
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$55,282,808.15		\$55,282,808.15	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,571,135.82	-	\$12,571,135.82	
3000	SERVICIOS GENERALES	\$60,162,332.71	-	\$60,162,332.71	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$561,904.32	-	\$561,904.32	
	TOTAL PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL 2020-2021	\$128,578,181.00	-	\$128,578,181.00	

XVIII. El día 25 de mayo de 2021, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Administración, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una cuarta adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente al Gasto de Proceso Electoral 2020- 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción I, 5º, fracción III, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Pleno del Consejo para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

	RESUMEN GENERAL			
Cuenta	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO APROBADO	ADECUACION	PPTO APROBADO 4A
presupuestal		3A ADECUACION	PRESUPUESTAL	ADECUACION
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$55,282,808.15	-\$929,741.83	\$54,353,066.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,571,135.82	\$1,075,433.88	\$13,646,569.70
3000	SERVICIOS GENERALES	\$60,162,332.71	-\$254,242.79	\$59,908,089.92
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$561,904.32	\$108,550.74	\$670,455.06
	TOTAL PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL 2020-2021	\$128.578.181.00	\$0.00	\$128.578.181.00

XIX. El día 27 de mayo de 2021, en sesión ordinaria del Pleno del el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana fue aprobada la cuarta adecuación al Presupuesto de Egresos correspondiente al Gasto de Proceso Electoral del Ejercicio Fiscal 2020- 2021.

Cuenta presupuestal	RESUMEN GENERAL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO APROBADO 3A ADECUACION	ADECUACION PRESUPUESTAL	PPTO APROBADO 4A ADECUACION
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$55,282,808.15	-\$929,741.83	\$54,353,066.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,571,135.82	\$1,075,433.88	\$13,646,569.70
3000	SERVICIOS GENERALES	\$60,162,332.71	-\$254,242.79	\$59,908,089.92
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$561,904.32	\$108,550.74	\$670,455.06
	TOTAL PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL 2020-2021	\$128 578 181 00	\$0.00	\$128 578 181 00

- XX. Que con fecha 14 de julio del año 2021, se aprobó el Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se emiten los Lineamientos para el estudio y análisis muestral, así como la destrucción de la documentación electoral, de conformidad con lo establecido por los artículos 216 párrafo primero incisos a) y b), 318 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 433 al 440, y el anexo 16 del Reglamento de Elecciones.
- XXI. El día 24 de septiembre de 2021, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Administración, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una quinta adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente al Gasto de Proceso Electoral 2020- 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción I, 5°, fracción III, 21, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Pleno del Consejo para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

QUINTA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE PROCESO ELECTORAL 2020-2021

CUENTA PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO APROBADO 4A ADECUACION	ADECUACION PRESUPUESTAL	PPTO APROBADO 5A ADECUACION
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$54,353,066.32	\$43,970.24	\$54,397,036.56
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$13,646,569.61	\$615,395.60	\$14,261,965.21
3000	SERVICIOS GENERALES	\$59,908,089.91	-\$701,433.24	\$59,206,656.67
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$670,455.06	\$42,067.40	\$712,522.46
I	TOTAL PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL	\$128,578,180.90	\$0.00	\$128,578,180.90

ADECUACION INGRESOS EXCEDENTES POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS

CUENTA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
2211	Productos alimenticios para personas	\$456,685.75
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTA BANCARIA PROCESO ELECTORAL	\$456,685.75

XXII. Con fecha 29 de septiembre de 2021, en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana fue aprobada la quinta adecuación al Presupuesto de Egresos correspondiente al Gasto de Proceso Electoral del Ejercicio Fiscal 2020- 2021, el cual en su resolutivo segundo establece:

QUINTA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE PROCESO ELECTORAL 2020-2021

CUENTA PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO APROBADO 4A ADECUACION	ADECUACION PRESUPUESTAL	PPTO APROBADO 5A ADECUACION
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$54,353,066.32	\$43,970.24	\$54,397,036.56
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$13,646,569.61	\$615,395.60	\$14,261,965.21
3000	SERVICIOS GENERALES	\$59,908,089.91	-\$701,433.24	\$59,206,656.67
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$670,455.06	\$42,067.40	\$712,522.46
	TOTAL PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL	\$128,578,180.90	\$0.00	\$128,578,180.90

Adecuaciones relativas al rubro del <u>Gasto de Proceso Electoral Local 2020-2021</u> mismas que se detallan en el **Anexo 1** del presente acuerdo formando parte integral del mismo.

CUENTA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
2211	Productos alimenticios para personas	\$456,685.75
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTA BANCARIA PROCESO ELECTORAL	\$456,685.75

XXIII. El día 25 de octubre de 2021, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Administración, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una sexta adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente al Gasto de Proceso Electoral 2020- 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción I, 5°, fracción III, 21, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Pleno del Consejo para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

CUENTA PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO APROBADO 5A ADECUACION	ADECUACION PRESUPUESTAL	PPTO APROBADO 6A ADECUACION
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$54,397,036.56	\$7,540.00	\$54,389,496.56
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14,261,965.21	-\$9,543.90	\$14,271,509.11
3000	SERVICIOS GENERALES	\$59,206,656.67	\$2,003.90	\$59,204,652.77
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$712,522.46	\$0.00	\$712,522.46
	TOTAL PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL	\$128,578,180.90	\$0.00	\$128,578,180.90

XXIV. Con fecha 27 de octubre de 2021, en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana fue aprobada la sexta adecuación al Presupuesto de Egresos correspondiente al Gasto de Proceso Electoral del Ejercicio Fiscal 2020- 2021, el cual en su resolutivo primero establece:

CUENTA PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO APROBADO 5A ADECUACION	ADECUACION PRESUPUESTAL	PPTO APROBADO 6A ADECUACION
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$54,397,036.56	\$7,540.00	\$54,389,496.56
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14,261,965.21	-\$9,543.90	\$14,271,509.11
3000	SERVICIOS GENERALES	\$59,206,656.67	\$2,003.90	\$59,204,652.77
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$712,522.46	\$0.00	\$712,522.46
	TOTAL PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL	\$128,578,180.90	\$0.00	\$128,578,180.90

- XXV. Que con fecha 29 de septiembre del 2021, se aprobó Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se aprueba la destrucción de la documentación electoral utilizada en las elecciones de gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos de los municipios del Estado de San Luis Potosí en el Proceso Electoral 2020-2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracción I, inciso g) de la Ley Electoral del Estado.
- XXVI. Que con fecha 29 de septiembre del 2021, se aprobó el Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se aprueba el procedimiento para verificar la destrucción de las bases de datos, placas y originales utilizados en la elaboración de la documentación electoral del Proceso Electoral local 2020-2021.
- XXVII. El 09 de noviembre del 2021 se firmó la Contratación del servicio de DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 con la empresa ""RECI GREEN S. DE R.L. DE C.V.", del cual se obtuvo un pago por la cantidad de \$197,856.00 (Ciento noventa y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) a favor del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
- XXVIII. Que con fecha 29 de noviembre de 2021, se rindió ante el Pleno el Informe respecto de la destrucción de la documentación electoral del Proceso Electoral 2020-2021.
- XXIX. Que con fecha 20 de diciembre de 2021, en sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Administración, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una séptima adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente al Gasto de Proceso Electoral 2020- 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción I, 5°, fracción III, 21, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Pleno del Consejo para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

SEPTIMA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE PROCESO ELECTORAL 2020-2021

CUENTA		PPTO APROBADO 6A	A DECUACION	PPTO APROBADO 7A
PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	ADECUACION	PRESUPUESTAL	A DECUA CION
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$54,404,576.56	\$0.00	\$54,404,576.56
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14,828,018.06	-\$57,052.48	\$14,770,965.58
3000	SERVICIOS GENERALES	\$59,208,660.57	\$57,052.48	\$59,265,713.05
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$712,522.46	\$0.00	\$712,522.46
	TOTAL PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL	\$129,153,777,65	\$0.00	\$129,153,777,65

ADECUACION INGRESOS EXCEDENTES POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS

CUENTA		
PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
3471	Fletes y maniobras	\$20,824.00

ADECUACION INGRESOS POR DESTRUCCION DE DOCUMENTACION FLECTORAL

	LLLCIONAL	
CUENTA		
PRESUPUESTAI	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
3751	Viáticos en el país	\$37,856.00
6200	Obra pública en bienes propios	\$160,000.00
	TOTAL	\$197.856.00

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 116, fracción IV, inciso c numeral 1, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, señala que los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el secretario ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano.

SEGUNDO. Que el artículo 98 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, dispone que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la citada Ley, las constituciones y

leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

TERCERO. Que el artículo 99 numeral 1 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** señala que los Organismos Públicos Locales contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz. En su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.

CUARTO. Que el artículo 1º del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establece que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, asimismo su observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en este ordenamiento.

QUINTO. Que los artículos 31 de la **Constitución Política del Estado de San Luis Potosí** y el numeral 30 de la Ley Electoral de la propia entidad federativa, disponen que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de consulta ciudadana; integrado conforme lo dispone la ley respectiva.

SEXTO. Que el artículo 40 de la **Ley Electoral del Estado**, dispone que el Pleno del Consejo es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y objetividad guíen todas las actividades del Consejo.

SÉPTIMO. Que el artículo 33 de la **Ley Electoral del Estado**, señala que el patrimonio del Consejo se integra con los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o destinen al cumplimiento de su objeto, así como con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de

sus atribuciones previstas en esta Ley y otras disposiciones legales aplicables. Para su administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; esta Ley; la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; la Ley de Adquisiciones del Estado; la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y la demás legislación aplicable.

OCTAVO. El artículo 3°, fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, señala que se entiende por ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS: las modificaciones a las estructuras funcional, programática, administrativa y económica; a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos; o a los flujos de efectivo correspondientes; siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto.

NOVENO. El artículo 3°, fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, señala que se entiende por **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA:** el movimiento que consiste en trasladar el importe parcial o total de la asignación de un capítulo a otro, sin modificar el importe total del presupuesto autorizado.

DÉCIMO. El artículo 5 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, establece que los entes autónomos reconocidos en la Constitución Política del Estado cuentan con la atribución de autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de dicha Ley; así mismo el artículo 54 de la referida ley, señala que los poderes, Legislativo; y Judicial, los entes autónomos, los municipios y sus organismos, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos en los términos del artículo anterior, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser autorizadas por sus órganos de gobierno.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 21 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, señala que los poderes, Legislativo; y Judicial, y los entes autónomos, podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en sus respectivos presupuestos, con cargo a los ingresos excedentes que, en su caso, generen, siempre y cuando informen a la Secretaría sobre la obtención y la aplicación de dichos ingresos, para efectos de la integración de los informes trimestrales y la Cuenta Pública.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 51 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí,** establece que los ejecutores del gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos para sus respectivos ramos, programas y flujos de efectivo, salvo que se realicen adecuaciones

presupuestarias en los términos que señala ese Capítulo, y los artículos, 19, 20, y 21 de dicha Ley.

DÉCIMO TERCERO. El artículo 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, señala que **las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto, y comprenderán: I. Modificaciones a las estructuras: a) Administrativa. b) Funcional y programática. c) Económica, y II. Modificaciones a los calendarios de presupuesto.**

DÉCIMO CUARTO. El artículo 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, señala que los poderes, Legislativo; y Judicial, los entes autónomos, los municipios y sus organismos, **podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos en los términos del artículo anterior, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser autorizadas por sus órganos de gobierno.**

DÉCIMO QUINTO. El artículo 61 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, dispone que los movimientos que realicen los ejecutores del gasto a sus estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, deberán realizarse mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementen el presupuesto para servicios personales del ejercicio fiscal y del inmediato siguiente, salvo en el caso de la creación de plazas conforme a los recursos previstos específicamente para tal fin en el Presupuesto de Egresos, en los términos del artículo 31 fracción II de esta Ley.

DÉCIMO SEXTO. La presente adecuación presupuestal se realiza con las facultades conferidas al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana como un Organismo Autónomo y en base al monto autorizado y contenido en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2021, con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, , y con el fin de permitir un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de este Organismo Electoral así como de sus obligaciones, todo ello sin modificar el importe total del presupuesto autorizado para el citado Ejercicio Fiscal.

DÉCIMO SÉPTIMO. En la presente adecuación se considera la aplicación de ingresos excedentes por la cantidad de **\$197,856.00** (Ciento noventa y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N) respecto del servicio brindado por la empresa "RECI GREEN S. DE R.L. DE C.V.", por concepto de destrucción de la documentación electoral y la compra del papel destruido a fin de reutilizarlo en la fabricación del mismo, hecho que contribuyó a un incremento en los ingresos, por lo que la Comisión Permanente de Administración del Consejo

Estatal Electoral y de Participación Ciudadana determinó la viabilidad de utilizar la cantidad de \$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N) en obra pública, consistente en la remodelación del piso de la bodega del edificio sede del Organismo Electoral, obra que será ejecutada y llevada a cabo bajo el apoyo y colaboración que se requiere de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, a fin de desahogar los procedimientos de licitación, contratación, ejecución, seguimiento, supervisión, control, evaluación y entrega de la obra en cita, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de San Luis Potosí y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado y municipios de San Luis Potosí, en cuanto sea aplicable.

El remanente por **\$37,856.00** (Treinta y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100M.N) será destinado a cubrir los gastos por viáticos originados en el proceso electoral y en la destrucción de documentación electoral.

ADECUACION INGRESOS POR DESTRUCCION DE DOCUMENTACION

CUENTA	ELECTORAL	
PRESUPUEST	AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
3751	Viáticos en el país	\$37,856.00
6200	Obra pública en bienes propios	\$160,000.00
	TOTAL	\$197.856.00

DÉCIMO OCTAVO. Adicionalmente se considera la aplicación de Ingresos Excedentes por rendimientos financieros que se tienen en las cuentas bancarias de proceso electoral de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de los meses de octubre y noviembre, cuyo destino será aplicado en gastos de proceso electoral, específicamente en la cuenta de fletes y maniobras.

ADECUACION INGRESOS EXCEDENTES POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS

CUENTA		
PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
3471	Fletes y maniobras	\$20,824.00

DÉCIMO NOVENO. En virtud de que existen economías en diversas cuentas presupuestales, se plantea la séptima **adecuación presupuestal del <u>proceso electoral 2020-2021</u> con la finalidad de atender requerimientos de materiales, útiles y equipos menores de oficina; combustibles, servicios postales y de paquetería, arrendamiento de edificios, mantenimiento menor de inmuebles y otros servicios generales como el despintado de bardas, gasto con cargo**

al Organismo Electoral derivado de la resolución del expediente TESLP/PSE/07/2021, formado con motivo del procedimiento especial sancionador, promovido por el Partido Acción Nacional, dejando sin efectos las medidas cautelares adoptadas en la tramitación del expediente PSE-04-2021, aprobadas por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, en sesión extraordinaria de fecha 24 de enero de 2021.

SEPTIMA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE PROCESO ELECTORAL 2020-2021

CUENTA		PPTO APROBADO 6A	ADECUACION	PPTO APROBADO 7A
PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	A DECUA CION	PRESUPUESTAL	A DECUA CION
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$54,404,576.56	\$0.00	\$54,404,576.56
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14,828,018.06	-\$57,052.48	\$14,770,965.58
3000	SERVICIOS GENERALES	\$59,208,660.57	\$57,052.48	\$59,265,713.05
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$712,522.46	\$0.00	\$712,522.46
	TOTAL PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL	\$129,153,777.65	\$0.00	\$129,153,777.65

Por lo que en observancia a los antecedentes y consideraciones aquí vertidas el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana presenta para su aprobación el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA <u>SÉPTIMA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 CORRESPONDIENTE AL GASTO DE PROCESO ELECTORAL 2020-2021</u> DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 5 FRACCIÓN III, 21,51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba una **SÉPTIMA** adecuación al **Presupuesto de Egresos correspondiente al Gasto de Proceso Electoral 2020-2021** del referido Organismo Electoral, de conformidad con lo previsto en los artículos 3°, fracción I, 5 fracción III, 21, 51,52 y54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, mismo que se detalla a continuación:

SEPTIMA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE PROCESO ELECTORAL 2020-2021

CUENTA		PPTO APROBADO 6A	ADECUACION	PPTO APROBADO 7A
PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	A DECUACION	PRESUPUESTAL	A DECUACION
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$54,404,576.56	\$0.00	\$54,404,576.56
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14,828,018.06	-\$57,052.48	\$14,770,965.58
3000	SERVICIOS GENERALES	\$59,208,660.57	\$57,052.48	\$59,265,713.05
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$712,522.46	\$0.00	\$712,522.46
	TOTAL PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL	\$129,153,777.65	\$0.00	\$129,153,777.65

Adecuaciones relativas al rubro de <u>Gasto de Proceso Electoral 2020-2021</u>, mismas que se detallan en el **Anexo 1** del presente acuerdo, formando parte integral del mismo.

ADECUACION INGRESOS POR DESTRUCCION DE DOCUMENTACION FLECTORAL

CUENTA	ELECTORAL	
PRESUPUEST	AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
3751	Viáticos en el país	\$37,856.00
6200	Obra pública en bienes propios	\$160,000.00
	TOTAL	\$197,856.00

ADECUACION INGRESOS EXCEDENTES POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS

CUENTA		
PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
3471	Fletes y maniobras	\$20,824.00

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo notificar el presente acuerdo a la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo notificar el presente acuerdo en los estrados de las oficinas y en la página de internet del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para los efectos legales conducentes.

El presente acuerdo de la séptima adecuación al Presupuesto de Egresos correspondiente al Gasto de Proceso Electoral del Ejercicio Fiscal 2020- 2021, fue aprobado por unanimidad por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en Sesión Ordinaria de fecha 21 veintiuno de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno.

DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ CONSEJERA PRESIDENTA (RÚBRICA)

MTRA. SILVIA DEL CARMEN MARTÍNEZ MÉNDEZ SECRETARIA EJECUTIVA (RÚBRICA)

ANEXO 1. SEPTIMA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE PROCESO ELECTORAL 2020-2021

CUENTA PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO APROBADO 6A ADECUACION	ADECUACION PRESUPUESTAL	PPTO APROBADO 7A ADECUACION
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$54,404,576.56	\$0.00	\$54,404,576.56
1211	Honorarios asimilables a salarios	\$18,974,653.24	\$3,104.29	\$18,977,757.53
1221	Sueldos base al personal eventual	\$25,932,466.41	-\$49,450.92	\$25,883,015.49
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de	\$115,973.54	\$408.58	\$116,382.12
1323	Gratificación fin de año	\$1,040,737.65	\$3,830.21	\$1,044,567.86
1411	Aportaciones de seguridad social	\$2,530,277.86	\$7,602.62	\$2,537,880.48
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	\$1,323,030.98	\$14,865.05	\$1,337,896.03
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	\$1,656,689.61	\$19,640.17	\$1,676,329.78
1711	Estímulos	\$2,830,747.27	\$0.00	\$2,830,747.27
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14,828,018.06	-\$57,052.48	\$14,770,965.58
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$881,579.99	\$8,330.69	\$889,910.68
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la	\$323,249.20	\$0.00	\$323,249.20
2151	Material impreso e información digital	\$383,187.70	-\$5,485.13	\$377,702.57
2161	Material de limpieza	\$444,555.81	-\$9,582.06	\$434,973.75
2211	Productos alimenticios para personas	\$8,880,556.75	-\$58,951.23	\$8,821,605.52
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$2,559.00	\$0.00	\$2,559.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2441	Madera y productos de madera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$133,036.80	\$0.00	\$133,036.80
2481	Materiales complementarios	\$1,706.00	\$0.00	\$1,706.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$52,255.52	\$0.00	\$52,255.52
2591	Otros productos químicos	\$14,279.60	\$0.00	\$14,279.60
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$632,701.40	\$11,803.89	\$644,505.29
2711	Vestuario y uniformes	\$2,595.59	-\$2,595.59	\$0.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$2,791,677.46	-\$480.49	\$2,791,196.97
2911	Herramientas menores	\$8,600.00	-\$92.56	\$8,507.44
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$1,686.04	\$0.00	\$1,686.04
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	\$194,336.21	\$0.00	\$194,336.21
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de	\$79,454.99	\$0.00	\$79,454.99
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$59,208,660.57	\$57,052.48	\$59,265,713.05
3111	Energía eléctrica	\$52,969.90	\$581.00	\$53,550.90
3131	Agua	\$6,733.55	\$0.00	\$6,733.55
3141	Telefonía tradicional	\$443,756.85	-\$2,381.00	\$441,375.85
3151	Telefonía celular	\$240,830.08	-\$133.08	\$240,697.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento	\$278,016.12	-\$2,980.00	\$275,036.12
3181	Servicios postales y telegráficos	\$1,422,407.23	\$1,911.00	\$1,424,318.23
3221	Arrendamiento de edificios	\$4,427,127.32	\$35,671.56	\$4,462,798.88
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración,	\$71,920.00	\$0.00	\$71,920.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$1,662,068.21	-\$18,390.00	\$1,643,678.21
3291	Otros arrendamientos	\$749,344.78	-\$6,055.71	\$743,289.07
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y	\$26,769.21	\$0.00	\$26,769.21
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica	\$17,229,519.57	\$0.00	\$17,229,519.57

3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e	\$25,643,602.12	\$0.00	\$25,643,602.12
3381	Servicios de vigilancia	\$21,993.96	\$0.00	\$21,993.96
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$57,265.00	\$0.00	\$57,265.00
3411	Servicios financieros y bancarios	\$1,878.69	\$0.00	\$1,878.69
3471	Fletes y maniobras	\$1,079,164.56	\$696.00	\$1,079,860.56
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$252,453.31	\$11,474.86	\$263,928.17
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y	\$1,077,093.00	\$0.00	\$1,077,093.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de	\$4,367.40	\$0.00	\$4,367.40
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$194,362.80	-\$4,619.99	\$189,742.81
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$319,828.80	\$0.00	\$319,828.80
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	\$316,092.82	\$0.00	\$316,092.82
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido	\$485,132.79	\$0.00	\$485,132.79
3751	Viáticos en el país	\$1,489,303.76	-\$45,323.30	\$1,443,980.46
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$497,080.74	\$0.00	\$497,080.74
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una	\$1,157,578.00	-\$7,274.88	\$1,150,303.12
3991	Otros servicios generales	\$0.00	\$93,876.02	\$93,876.02
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$712,522.46	\$0.00	\$712,522.46
5111	Muebles de oficina y estantería	\$441,904.32	\$0.00	\$441,904.32
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$53,244.00	\$0.00	\$53,244.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$104,823.40	\$0.00	\$104,823.40
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$112,550.74	\$0.00	\$112,550.74

SEPTIMA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE PROCESO ELECTORAL 2020-2021

CUENTA PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO APROBADO 6A ADECUACION	ADECUACION PRESUPUESTAL	PPTO APROBADO 7A ADECUACION
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$54,404,576.56	\$0.00	\$54,404,576.56
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14,828,018.06	-\$57,052.48	\$14,770,965.58
3000	SERVICIOS GENERALES	\$59,208,660.57	\$57,052.48	\$59,265,713.05
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$712,522.46	\$0.00	\$712,522.46
	TOTAL PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL	\$129,153,777.65	\$0.00	\$129,153,777.65